



Sección III: Enseñanza

Idiomas

2000 *Resolución número 318/2022 de 11 de abril, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convocan pruebas para evaluar la competencia lingüística en los idiomas inglés y francés a celebrar durante el año 2022.*

1.- Finalidad.

El conocimiento de idiomas es fundamental en la Guardia Civil. Además, la instauración de baremo para la adjudicación de vacantes por concurso de méritos y para las evaluaciones para el ascenso a diferentes empleos hace necesaria la homogeneización de perfiles lingüísticos y marca la necesidad de realizar diferentes pruebas de nivel.

El objeto de la presente resolución es el de convocar la celebración de pruebas para determinar la competencia lingüística en los idiomas inglés y francés (niveles funcional, profesional y experto) del personal de la Guardia Civil, según el STANAG 6001 (edición 5) sobre niveles de competencia lingüística, a lo largo del año 2022.

2.- Solicitudes, plazos y requisitos generales

Las pruebas reguladas en la presente resolución podrán ser peticionadas por:

- Personal de la Guardia Civil en situación de servicio activo o de reserva con destino.
- Caballeros y Damas Alféreces Cadetes/Alumnos de la enseñanza de formación de oficiales.
- Guardias Civiles Alumnos que se encuentren realizando el periodo de prácticas.
- Los miembros de las Fuerzas Armadas destinados en unidades de la Guardia Civil, para las pruebas de nivel funcional de idioma inglés.
- Personal que se encuentre en la situación de servicios especiales, excepto aquellos que en sus respectivos estatutos tengan un convenio con otro organismo oficial que examine de pruebas idiomáticas según el STANAG 6001.

2.1.- Plazo de solicitud.

El plazo de admisión de solicitudes será de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Guardia Civil (en adelante BOGC).

2.2.- Forma de solicitar la participación en las pruebas.

Para realizar la inscripción a las pruebas se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Las solicitudes se efectuarán a través del Servicio Corporativo "Acciones Formativas y exámenes de idiomas" disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil.

Durante el plazo de petición se podrán anular o modificar las inscripciones realizadas sin penalización alguna.

El personal que durante el plazo de solicitud se encuentre destinado o en comisión de servicio en el extranjero podrá cursar la misma a través de la SECI, quien la remitirá a su vez al Departamento de Idiomas (GroupWise 5153-271E) para su tramitación.



La participación en las pruebas lingüísticas del personal que se encuentre destinado o en comisión de servicio en el extranjero no generará ningún tipo de indemnización por razón del servicio.

2.3.- Personal admitido y excluido.

Los listados de personal admitido y excluido a las pruebas, sede y fecha de presentación a las mismas serán publicados mediante resolución de la persona titular de la Jefatura de Enseñanza en el BOGC.

La asignación inicial de sedes y fechas de examen por parte del Departamento de Idiomas se realizará según la distribución territorial de sedes publicada en el Anexo II y la disponibilidad de plazas de cada sede, teniendo en cuenta las prioridades publicadas en el punto 4 de esta resolución.

Se excluirá a los solicitantes que durante los años 2020 o 2021 hayan incurrido en alguna de las siguientes circunstancias, habiendo resultado penalizados por ello:

- a) Haber obtenido un perfil SLP con alguna destreza inferior a «1».
- b) No haberse presentado a las pruebas idiomáticas para las que estaba convocado, sin haber sido autorizada la no presentación a examen por el Departamento de Idiomas de la Jefatura de Enseñanza.

Igualmente, se excluirá a aquellos que en el año 2021 hayan sido penalizados conforme a la Resolución número 559/2020 de 3 de diciembre, de la Jefatura de Enseñanza, por la que se convocan pruebas para evaluar la competencia lingüística en los idiomas inglés y francés a celebrar durante el año 2021 (BOGC nº 50) por alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Renuncia cursada en plazo inferior a quince (15) días naturales, como establecía el apartado 5.1 de dicha resolución.
- b) Cuando las circunstancias alegadas en el procedimiento descrito en el apartado 5.3.- "Incidencias" de la citada resolución no hayan sido consideradas como suficientes, o en su caso, se hubieran incumplido los plazos indicados en la misma sin motivo que lo justificara.

3.- Requisitos.

Solo se podrán solicitar las pruebas de un nivel (funcional, profesional o experto) por idioma. Además, para cada uno de los niveles, será necesario:

- a) Nivel funcional, hallarse en uno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Carecer de perfil SLP en vigor.
 - Poseer un perfil SLP en vigor en el que alguna de sus destrezas sea inferior a «2».
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel funcional.
- b) Nivel profesional, hallarse en alguno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel funcional.
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel profesional.
- c) Nivel experto, hallarse en alguno de los siguientes casos con respecto al idioma solicitado:
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel profesional.
 - Poseer un perfil SLP en vigor de nivel experto.



El personal al que en los años 2020, 2021 o 2022 le haya sido reconocido un nivel de competencia lingüística, en aplicación de la norma quinta de la OG 8/2013 de 27 de diciembre, podrá solicitar tomar parte en las pruebas del nivel reconocido en una de las dos convocatorias que se publiquen después de la fecha de reconocimiento.

4.- Asignación inicial de fechas de examen.

4.1.- En el momento de realizar la petición se podrá solicitar, de entre los meses ofertados conforme al calendario publicado en el Anexo III, aquellos que se deseen, especificando el orden de prioridad entre ellos.

En consonancia con lo anterior, los meses que no sean solicitados expresamente por el interesado, no serán tenidos en cuenta a la hora de asignar fecha inicial de examen.

La preferencia por determinados meses será tomada en cuenta únicamente para la asignación inicial de fecha de examen. Posteriormente se podrá solicitar fecha en un mes distinto de los solicitados, en la forma dispuesta en el apartado 5.2.- "Cambios de fecha".

Tras la finalización del plazo de solicitud, el Departamento de Idiomas distribuirá los seleccionados de acuerdo con las plazas disponibles para cada fecha y sede, empleando la aplicación informática.

4.2.- Si no es posible satisfacer todas las peticiones, se adjudicarán las plazas existentes atendiendo a las siguientes prioridades:

- 1º. Personal que carezca de perfil SLP en vigor en el idioma solicitado.
- 2º. Personal que poseyendo perfil SLP en vigor en el idioma solicitado, lo haya obtenido con anterioridad a otros peticionarios.

En las 2 prioridades citadas, primarán los criterios de empleo, antigüedad y número de escalafón.

El personal que no obtenga plaza para examinarse en los meses solicitados, será admitido a las pruebas sin fecha de examen asignada, pasando a lista de espera. El Departamento de Idiomas no asignará fecha de examen al personal que esté en lista de espera. Deberán ser los propios interesados los que, a través de la correspondiente aplicación informática, seleccionen fecha de examen en la forma establecida en el punto 5.2 "Cambios de fecha".

4.3.- Por necesidades de programación, el Departamento de Idiomas podrá modificar la fecha de la prueba asignada, comunicándose dicho extremo a los interesados con antelación suficiente.

5.- Renuncias a examen, cambios de fecha, lista de espera e incidencias.

5.1.- Renuncias a examen

Para realizar la renuncia a las pruebas se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Se podrá renunciar al examen en cualquier momento de la convocatoria hasta 5 días naturales antes de la fecha de examen, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.

La renuncia efectuada hasta quince (15) días naturales antes de la fecha designada para realizar las pruebas de competencia lingüística no conllevará ninguna penalización.



En el caso de que la renuncia se realice con menos de quince (15) días naturales de antelación a la fecha designada para la realización de las pruebas, se estará a lo dispuesto en el punto 8.- “Penalizaciones”.

De igual modo, el personal admitido a la convocatoria sin fecha de examen asignada quedará en lista de espera y podrá renunciar, en cualquier momento, sin penalización.

La renuncia se realizará por el propio interesado a través del Servicio Corporativo “Acciones Formativas y exámenes de idiomas” disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil.

5.2.- Cambios de fecha.

Para realizar un cambio de fecha se deberán tener en cuenta las consideraciones indicadas en el Anexo I.

Se podrá cambiar libremente la fecha de examen desde el día siguiente al de la publicación del listado de personal admitido a las pruebas de la presente convocatoria, hasta cinco (5) días naturales antes de la fecha asignada para la realización de las pruebas, en la forma establecida en los párrafos siguientes.

El personal admitido a la convocatoria sin fecha de examen asignada quedará en lista de espera y podrá seleccionar en cualquier momento de la convocatoria una fecha de examen ofertada en la que existan plazas libres, en igualdad de condiciones que el resto de admitidos, utilizando el procedimiento de cambio de fecha explicado a continuación:

- Los cambios de fecha se gestionarán por el propio interesado a través del Servicio Corporativo “Acciones Formativas y exámenes de idiomas” disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil. No se ofertarán, mediante el citado Servicio Corporativo, plazas con menos de cinco (5) días naturales de antelación a la fecha de examen.
- Se podrán efectuar tantos cambios de fecha como se desee, siempre que se realicen con una antelación mínima de cinco (5) días naturales a la fecha del examen.
- Se podrá realizar el cambio por una nueva fecha de la misma o de distinta sede, teniendo en cuenta las limitaciones económicas fijadas en el punto 9.
- Se podrá seleccionar, a través del Servicio Corporativo “Acciones Formativas y exámenes de idiomas” de la intranet corporativa de la Guardia Civil, cualquier fecha de examen disponible a lo largo de toda la convocatoria, independientemente de que coincida o no con los meses solicitados inicialmente.

5.3.- Lista de espera.

Los candidatos que tengan fecha de examen asignada podrán, a través del aplicativo informático, pasarse a sí mismos a lista de espera, con una antelación mínima de quince (15) días naturales a la fecha de examen.

5.4.- Incidencias.

Todas las incidencias que se produzcan a lo largo de la convocatoria con cinco (5) o más días naturales de antelación a la fecha del examen, que impidan la asistencia a las pruebas del interesado, serán gestionadas directamente por el mismo a través del Servicio Corporativo “Acciones Formativas y exámenes de idiomas” disponible en la intranet corporativa de la Guardia Civil, mediante el cual podrá tramitar la renuncia, una nueva fecha de examen, o pase a lista de espera, según lo dispuesto en los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 respectivamente.



Únicamente en el caso de que dicha incidencia se produzca con una antelación menor de cinco (5) días naturales a la fecha de examen, se comunicará al Departamento de Idiomas, bien a través de la Unidad de destino del interesado (GroupWise 5153-271E), o bien mediante correo electrónico dirigido a la cuenta en-centro-idiomas@guardiacivil.org, remitiendo el formulario del Anexo IV de la presente convocatoria y la documentación adjunta que en el mismo se especifica.

La citada comunicación se realizará dentro de los dos (2) días naturales siguientes tras producirse la vicisitud, aportando asimismo toda la documentación justificativa que interese al derecho del solicitante.

En todo caso, no se considerarán motivos justificados para la no asistencia a las pruebas los siguientes:

- Disfrute de vacaciones, salvo que las mismas hubieran sido solicitadas con anterioridad a la publicación de las fechas de examen en el BOGC.
- Disfrute de días de asuntos propios.
- Disfrute de día/s libre/s previsto/s en la Unidad del interesado.

El Departamento de Idiomas valorará la incidencia y en caso de no ser considerada como suficiente, haya podido ser prevista por el interesado o se haya incumplido el plazo indicado sin motivo que lo justifique, se estará a lo dispuesto en el apartado 8.-“Penalizaciones”.

6.- Realización de las pruebas

La realización de las pruebas de idiomas estará supeditada en todo momento a la evolución de la situación sanitaria, pudiendo ser modificadas, suspendidas o anuladas si las circunstancias así lo aconsejaran.

Las pruebas de idiomas se desarrollarán, como norma general, a través del aplicativo de exámenes GEIGUCI (Gestor de Exámenes de Idiomas de la Guardia Civil), salvo razones de fuerza mayor, en cuyo caso se realizarán mediante un procedimiento alternativo, igualmente válido. De producirse tal circunstancia, se reflejará en el acta de examen.

6.1.- Horario.

Las pruebas comenzarán a las 8:30 horas en todas las sedes de examen. Concluirán aproximadamente a las 15:00 horas.

6.2.- Uniformidad.

Debido a la actual situación sanitaria, y mientras no se pueda disponer de vestuarios para uso del personal que realice las pruebas, se autoriza la asistencia de paisano. En su caso, se recuerdan las normas básicas de decoro en la vestimenta en el interior de acuartelamientos, considerándose la prueba un servicio oficial.

Para el personal que asista de uniforme, la uniformidad será la de servicio verde bicolor; en caso de no disponer de la misma, la de diario, según marca la Orden General núm. 12, de 28 de diciembre de 2009 de uniformidad en el Cuerpo de la Guardia Civil (BOGC núm. 1). La modalidad de la uniformidad será la que corresponda en la Zona de la sede respectiva en la fecha de examen.

El incumplimiento de lo establecido en este apartado, así como la presentación con un estado de policía inadecuado al uso de uniforme o de paisano, podrá dar lugar a la no admisión a examen.



6.3.- Presentación a las pruebas.

No podrán presentarse a las pruebas quienes se encuentren de baja para el servicio. Ello no eximirá de la obligación de comunicar tal circunstancia al Departamento de Idiomas mediante los canales y plazos previstos en el apartado 5.4 de esta resolución. La no comunicación conllevará la imposibilidad de tomar parte en las convocatorias de los años 2023 y 2024, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

Asimismo, no podrá acudir a la realización de las pruebas el personal con síntomas compatibles con COVID-19 o diagnosticados de COVID-19, circunstancias que deberán ser comunicadas y acreditadas por los interesados, según lo previsto en el apartado 5.4 de esta resolución.

6.4.- Sedes de examen.

Las sedes previstas, por niveles, serán las publicadas en el anexo II.

Se tendrá en cuenta que alguna sede o fecha podrá ser suprimida o modificada si así lo aconsejan circunstancias de índole organizativa, o de cualquier otra naturaleza, que afecten a la disponibilidad o gestión de los recursos.

6.5.- Medios electrónicos.

No se podrá acceder a las aulas o salas de realización de las pruebas con ningún medio electrónico de grabación, transmisión o recepción de información, incluidos los teléfonos móviles y relojes interactivos.

6.6.- Incidencias durante el examen.

El personal que durante la celebración de las pruebas decida abandonarlas, sin causa justificada, deberá comunicar tal circunstancia al Tribunal con anterioridad. Aquellas pruebas a las que no comparezca el interesado serán calificadas con un «0», sin perjuicio de las penalizaciones a las que hubiere lugar. Dicha circunstancia será reflejada en el acta de examen.

Por otra parte, en caso de que algún examinando incumpla lo establecido en el apartado 6.5 o sea sorprendido copiando en el examen será expulsado de la prueba por el Tribunal, pudiendo ser objeto de idéntica expulsión aquel examinando que presente un comportamiento inapropiado. Estas circunstancias se reflejarán oportunamente en el acta correspondiente y conllevarán que la prueba donde fue observada tal circunstancia y aquellas otras que no haya realizado aún sean calificadas con «0». Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

7.- Desarrollo de las pruebas y evaluación del perfil lingüístico.

Durante el desarrollo de las pruebas no se permitirá a los examinandos la utilización de diccionario o cualquier otro material auxiliar de consulta.

Los exámenes constarán de las pruebas que a continuación se indican:

- Prueba de comprensión oral, consistente en un cuestionario escrito sobre audiciones grabadas.
- Prueba de expresión oral, consistente en una entrevista con uno o más evaluadores.
- Prueba de comprensión escrita, consistente en un cuestionario de comprensión de textos.
- Prueba de expresión escrita, consistente en una tarea escrita.



Para evaluar cada uno de los aspectos que determinan las capacidades lingüísticas se considerará lo siguiente:

Destreza de comprensión oral:

Prueba de audio de entre 30 y 40 preguntas tipo test, no descontando puntuación los errores cometidos.

Destreza de expresión oral:

Expresión en la conversación mantenida ante el tribunal, que podrá incluir: debates sobre temas actuales o pasados, "role-playing", descripciones, preguntas genéricas, preguntas personales, opiniones, argumentación, etc., todo ello adaptado a cada nivel. La duración estimada será de aproximadamente 15 minutos para las pruebas de nivel funcional, 20 para las de nivel profesional y 30 para las de nivel experto.

La prueba de expresión oral será grabada en audio y quedará constancia de la misma en el Departamento de Idiomas, con el objeto de garantizar la transparencia y seguridad jurídica debidas.

Destreza de comprensión escrita:

Comprensión de varios textos, sobre los que se formularán en torno a 20 preguntas tipo test, disponiéndose para ello de los siguientes tiempos:

- Nivel funcional: 50 minutos.
- Nivel profesional: 60 minutos.
- Nivel experto: 70 minutos.

Los errores que se cometan no descontarán puntuación.

Destreza de expresión escrita:

La prueba de expresión escrita será diferente para cada nivel de prueba idiomática (funcional, profesional, experto), de acuerdo a las siguientes observaciones:

- a) Nivel funcional: se realizará una única redacción. El examinando deberá optar por un tema de entre dos que se le ofrecerán para su elección, debiendo ser su extensión de aproximadamente 280 palabras. La duración total de la prueba de expresión escrita será de 60 minutos.
- b) Nivel profesional: se realizará una única redacción a escoger de entre dos opciones propuestas; su extensión será en torno a 400 palabras. La duración total de la prueba de expresión escrita será de 75 minutos.
- c) Nivel experto: se realizará una única redacción a escoger de entre dos opciones propuestas, su extensión será en torno a 500 palabras y la duración de la prueba será de 90 minutos.

En la página web del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/Idiomas/Prepara tu examen), se encuentran a disposición del personal unas guías de examen con una descripción detallada de las diferentes pruebas y recomendaciones.

8.- Penalizaciones.

Dada la relevancia que el nivel de idiomas tiene para los integrantes de la Guardia Civil, la ausencia de un solicitante, una vez consumidos los plazos de renuncia o cambio



de fecha, causa un perjuicio económico y de personal a la Institución y, a su vez, impide que otros profesionales ocupen la plaza.

8.1.- Renuncias a examen.

El peticionario convocado a examen que renuncie al mismo con menos de quince (15) días naturales de antelación a la fecha prevista de examen no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas del año 2023, ni podrá acreditar ningún perfil SLP por convalidación o equivalencia de certificaciones en 2023, en el idioma en cuestión.

8.2.- No presentación o abandono de la prueba.

El peticionario que no se presente a las pruebas para evaluar la competencia lingüística a la que haya sido convocado, sin mediar comunicación de incidencia alguna ni presentar renuncia según el procedimiento descrito en el apartado 5.1, así como aquel que, una vez iniciada la misma decida abandonarla sin causa justificada, no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas durante los años 2023 y 2024 en el idioma que corresponda. Dichas circunstancias podrán conllevar, además, las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

Igual penalización conllevará la no realización de las pruebas a las que hubiera sido convocado, cuando las circunstancias alegadas en el procedimiento descrito en el apartado 5.4.- "Incidencias" no sean consideradas como suficientes, hayan podido ser previstas por el interesado o se hayan incumplido los plazos indicados en la presente resolución sin motivo que lo justifique.

8.3.- Comportamiento inapropiado.

El examinando que incumpla lo establecido en el apartado 6.5.- "Medios electrónicos" o sea sorprendido copiando durante el desarrollo del examen, además de ser expulsado por el Tribunal de la prueba donde fuera sorprendido en tal actividad, no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas durante los años 2023 y 2024 en el idioma que corresponda.

Idéntica penalización se impondrá a aquel examinando que presente durante el desarrollo de las pruebas un comportamiento inadecuado que dificulte el normal desarrollo de las mismas o atente contra la dignidad o el libre ejercicio de las funciones del Tribunal, circunstancia que se acreditará debidamente en el acta correspondiente, conllevando, de forma simultánea, la expulsión del examen.

El personal que incurra en alguna de las penalizaciones descritas en este apartado tampoco podrá solicitar convalidación ni equivalencia en ese idioma en dicho periodo.

Las penalizaciones señaladas en el presente epígrafe también podrán dar lugar a las responsabilidades disciplinarias a que hubiere lugar.

8.4.- Obtención de grado «0» en alguna de las destrezas.

El examinando que obtenga un perfil lingüístico con grado «0» en alguna de las destrezas no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de pruebas idiomáticas durante los años 2023 y 2024 en el idioma que corresponda. Tampoco podrá solicitar convalidación ni equivalencia en ese idioma en dicho periodo.



8.5 - Obtención de grado inferior en alguna de las destrezas.

El examinado que obtenga un perfil SLP con grado inferior a «2» en alguna de sus destrezas en pruebas de nivel profesional, o inferior a «3» en alguna de sus destrezas en pruebas de nivel experto, no podrá tomar parte en la convocatoria ordinaria de las pruebas durante los años 2023 y 2024 en el idioma que corresponda.

9.- Determinación de los perfiles lingüísticos.

Las destrezas de comprensión oral y comprensión escrita se evaluarán según el resultado de sus respectivas pruebas, expresado en porcentaje. El resultado de las pruebas en solo una de estas dos destrezas podrá ser, a juicio del tribunal, confirmado o aumentado hasta un máximo de un 10% aplicado sobre el porcentaje de aciertos, tomando en consideración la actuación global del examinando en el conjunto de las pruebas.

En el caso de la expresión oral y la expresión escrita, la calificación será global e indicará directamente el valor alcanzado.

Los porcentajes para establecer los distintos grados de capacidad lingüística en las pruebas de comprensión oral y comprensión escrita son los siguientes:

Prueba de nivel funcional:

- Nivel 0, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.
- Nivel 0+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
- Nivel 1, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
- Nivel 1+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
- Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

Prueba de nivel profesional:

- Nivel 1, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.
- Nivel 1+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
- Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
- Nivel 2+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
- Nivel 3, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

Prueba de nivel experto:

- Nivel 2, un porcentaje igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.
- Nivel 2+, un porcentaje igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
- Nivel 3, un porcentaje igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
- Nivel 3+, un porcentaje igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
- Nivel 4, un porcentaje igual o superior al 70% de respuestas correctas.

10.- Publicación de resultados.

Los perfiles SLP obtenidos tras las pruebas serán publicados en el BOGC y se anotarán en el expediente académico de los interesados.

Los perfiles SLP en vigor no tendrán caducidad y serán modificados, en su caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden PCM/280/2022, de 6 de abril.

11.- Revisión de examen.

El personal que haya realizado las pruebas de idiomas podrá solicitar la revisión de las mismas ante la persona titular de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil.



El plazo de solicitud para la revisión finalizará transcurrido un mes, contado a partir de la publicación de los resultados en el BOGC.

La citada solicitud, que deberá ajustarse al formato del Anexo V de esta Resolución, será tramitada oficialmente a través de la cadena orgánica del interesado.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos descritos, o no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidas en consideración.

12.- Tribunales.

La designación del personal examinador corresponderá a la persona titular de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. A tal fin, el Departamento de Idiomas propondrá relación del personal examinador del que se nutrirán los tribunales de idiomas.

Asimismo, el Departamento de Idiomas coordinará que cada día en que esté prevista la realización de pruebas idiomáticas se constituyan y se convoquen los tribunales necesarios y que cada uno de ellos esté compuesto por un presidente y un número par de vocales, en número suficiente para garantizar la correcta administración de las pruebas. El presidente de cada tribunal será el examinador de mayor empleo y, a igualdad de este, mayor antigüedad; el secretario será el vocal que le siga en empleo y, a igualdad del mismo, mayor antigüedad respecto al vocal menos caracterizado.

El Departamento de Idiomas podrá organizar unas jornadas orientadas a la formación en materia de interpretación del STANAG 6001 y de coordinación de las actuaciones de los diversos tribunales. A dichas jornadas, el citado Departamento convocará al personal que formará parte de los tribunales examinadores, pudiendo solicitar asimismo apoyo técnico de personas u órganos ajenos a aquel, en caso necesario.

Se autoriza la participación de personal nativo de cada idioma, para apoyo en calidad de asesores especialistas a los tribunales en los niveles profesional y experto, así como para las jornadas referidas en el párrafo anterior.

13.- Régimen económico.

Los jefes respectivos autorizarán según la normativa vigente los gastos de viaje de ida y regreso, sin derecho a dietas, de los aspirantes admitidos hasta la sede establecida para cada Unidad de destino, según el anexo II, con excepción de lo dispuesto en el apartado 2.- "Solicitudes" para aquellos que se encuentren destinados o en comisión de servicio en el extranjero.

Los componentes de los tribunales de idiomas tendrán derecho a las asistencias recogidas en la Circular número 7, de fecha 1 de agosto de 2003, del Mando de Apoyo e Innovación sobre "Tramitación de Expedientes por Indemnizaciones de Asistencias y Clasificación de Tribunales", así como a las indemnizaciones por razón del servicio que les pudieran corresponder.

Asimismo, el personal asistente a las jornadas referidas en el punto 12 de la presente convocatoria, sobre formación y coordinación del personal examinador, tendrá derecho a la percepción de las respectivas indemnizaciones por razón del servicio que le pudiera corresponder.



14.- Normativa de aplicación.

- Orden PCM/280/2022, de 6 de abril (BOE núm. 84, de 8 de abril de 2022).
- Publicación OTANATrainP-5 (Edición A Versión 2, de MAY 2016), aprobada por STANAG 6001 (Edición 5), sobre niveles de competencia lingüística.
- O.G. nº 8/2013, de 27 de diciembre (BOGC nº 53), en cuanto no se oponga a la Orden PCM 280/2022, de 6 de abril.

15.- Consultas.

Cualquier cuestión, sobre las novedades relacionadas con la presente convocatoria o con la normativa en materia de idiomas, podrá ser consultada en la página de intranet del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/Idiomas), o ser dirigida al mismo por cualquiera de los siguientes medios:

- Correo GroupWise dirigido a la dirección 5153-271E.
- Correo electrónico dirigido a la dirección en-centro-idiomas@guardiacivil.org, para aquel personal cuya Unidad no disponga de correo GroupWise.
- Por teléfono: exclusivamente en el nº 915 142 936 en horario de 9 a 11 horas en días hábiles.

16.- Medidas de protección.

De acuerdo con el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, las mujeres guardias civiles que por encontrarse en periodo de embarazo, parto o posparto acreditado mediante informe médico, o por hacer uso del permiso de lactancia de un hijo menor de 12 meses, o el personal de la Guardia Civil que haga uso del permiso por nacimiento para la madre biológica, del permiso por adopción, o guarda con fines de adopción, o por acogimiento, tanto temporal como permanente o del permiso del progenitor diferente de la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, o por hacer uso del permiso de lactancia de un hijo menor de 12 meses, gozarán en su caso de las medidas de protección a la maternidad recogidas en el artículo 66 del Reglamento de ordenación de la Enseñanza en la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 131/2018, de 16 de marzo.

Igualmente, les será de aplicación lo dispuesto en su apartado 5.6.c) y d) de la Instrucción número 2/2019 de 20 de diciembre, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se aplica al personal sujeto al ámbito de aplicación de la Orden General número 1/2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil, las modificaciones del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, introducidas por el Real Decreto-ley 6/2019 de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación (BOGC nº 52 de 24/12/2019).

17.- Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por los participantes en las pruebas para evaluar la competencia lingüística, serán incorporados al tratamiento de datos de enseñanza.

El responsable del tratamiento enseñanza es el Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es gestionar el proceso de admisión y el



desarrollo de dichas pruebas. Si el interesado lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El responsable del tratamiento sanidad es el jefe del Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole médica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Asistencia Sanitaria de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El responsable de tratamiento psicología es el jefe del Servicio de Psicología de la Guardia Civil. La finalidad del tratamiento es la gestión de toda la documentación de índole psicológica generada en cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Servicio de Psicología de la Guardia Civil. Si el aspirante lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, ante el Servicio de Psicología de la Guardia Civil, Calle Guzmán el Bueno 110, 28003 (Madrid).

El interesado puede obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en la Guardia Civil y específicamente de estos tratamientos a través del siguiente link: http://www.guardiacivil.es/es/servicios/atencionciudadano_1/proteccion_datos/index.html

18.- Impugnación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal de la Guardia Civil, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOGC, al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 122, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

19.- Lenguaje no sexista.

De conformidad con el artículo 14.11 de la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, todas la denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino incluidas en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

20.- Base final.

Se autorizan los contactos directos del Departamento de Idiomas con las unidades de destino o comisión de los examinandos y de los tribunales, en el ejercicio de sus labores propias de gestión, convocatoria y análisis.

Madrid, 11 de abril de 2022.- El General Jefe de la Jefatura de Enseñanza, Antonio José Rodríguez Medel Nieto.



Anexo I

Consideraciones a tener en cuenta en la inscripción, cambios de fecha, lista de espera y renunciaciones a las pruebas de idiomas.

- Antes de realizar cualquiera de estos trámites se recomienda la lectura del “Manual de ayuda para la utilización del aplicativo de inscripción, cambios de fecha, lista de espera y renunciaciones a pruebas de idiomas”, disponible en la página web del Departamento de Idiomas (Portal del Guardia Civil/Interés personal/Enseñanza/Idiomas).
- El acceso deberá realizarse únicamente a través del navegador “Internet Explorer”.
- Tanto la inscripción a las pruebas como la posterior solicitud de cambio de fecha, lista de espera o renuncia se realizarán a través del Servicio corporativo “Acciones Formativas y Exámenes de Idiomas” disponible en la Intranet Corporativa.
- Al finalizar cada proceso el aplicativo genera automáticamente un archivo en formato “pdf” con los datos de la gestión realizada (**Si no se genera el archivo, no se ha completado el proceso**). Dicho archivo deberá ser guardado por el interesado por ser el único documento válido para posibles reclamaciones.
- Se recomienda solicitar más de un mes de examen y en distintos semestres, en previsión de que no sea posible obtener fecha en el mes elegido como primera opción.
- Antes de solicitar las pruebas deberá asegurarse de que cumple los requisitos establecidos en el punto 3 para solicitar un determinado nivel de examen.

Anexo IISedes de examen por idioma, nivel y provincia de destinoInglés (Nivel Funcional):

SEDE	PROVINCIAS	
ARANJUEZ Academia de Oficiales de Aranjuez (C/ Princesa s/n, Aranjuez – Madrid)	Exclusivamente para Caballeros y Damas Alféreces Cadetes y Alumnos	
BAEZA Academia de Guardias y Suboficiales (C/ Sevilla s/n, Baeza – Jaén)	Almería	Jaén
	Cádiz	Málaga
	Córdoba	Murcia
	Granada	Sevilla
	Huelva	Ciudades de Ceuta y Melilla
BALEARES Comandancia de la Guardia Civil (C/ Manuel Azaña nº 10 – Palma de Mallorca)	Islas Baleares	
CANARIAS Acuartelamiento C.C.R.C. (C/ Alicante nº 22 – Las Palmas de Gran Canaria)	Las Palmas de Gran Canaria	
	Santa Cruz de Tenerife	
LEÓN Comandancia de la Guardia Civil (Avda. Fernández Ladreda nº 65 – León)	La Coruña	Orense
	Asturias	Palencia
	Burgos	Pontevedra
	Cantabria	Salamanca
	León	Valladolid
	Lugo	Zamora
	Vizcaya	
VALDEMORO Departamento de Idiomas (Ctra. de Andalucía Km. 24,5, Valdemoro – Madrid)	Ávila	Guadalajara
	Badajoz	Madrid
	Cáceres	Segovia
	Ciudad Real	Toledo
	Cuenca	
VALENCIA Acuartelamiento del GRS 3 (C/ Eugenia Viñes nº 233 – Valencia)	Albacete	Castellón
	Alicante	Valencia
	Teruel	
HUESCA Comandancia de la Guardia Civil (Avda. Martínez Velasco, 63 – Huesca)	Álava	Navarra
	Barcelona	Soria
	Girona	Tarragona
	Guipúzcoa	Huesca
	La Rioja	Zaragoza
	Lleida	

Francés (Niveles Funcional, Profesional y Experto) e INGLÉS (Niveles Profesional y Experto):

Valdemoro

Departamento de Idiomas

(Ctra. de Andalucía Km. 24,5, Valdemoro – Madrid).



Anexo III

Meses previstos de examen 2022.

		JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
INGLÉS FUNCIONAL	Baeza	X	X		X
	Baleares				X
	Canarias			X	
	León		X	X	
	Valdemoro	X	X	X	X
	Valencia	X	X		
	Huesca	X		X	X
INGLÉS PROFESIONAL		X	X	X	X
INGLÉS EXPERTO		X	X	X	X
FRANCÉS FUNCIONAL		X	X	X	
FRANCÉS PROFESIONAL		X			X
FRANCÉS EXPERTO		X			X



Anexo IV

	<h3>COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS</h3>
---	--------------------------------------

El/La _____ D./D.^a _____

con DNI _____, y con destino en _____

solicita su no asistencia al examen del idioma _____ de

nivel _____ habiendo sido convocado/a para el día _____, por el

siguiente motivo:

- A) Baja médica o limitación temporal prevista en el apartado 4 de la Instrucción nº 1/2013 de la Dirección General de la Guardia Civil (BOGC nº 16) comunicada con fecha _____ a su Unidad.
(Se adjunta informe del superior jerárquico).
- B) Asistencia a juicio **(se adjunta copia de la citación).**
- C) Servicio prioritario **(se adjunta informe del superior jerárquico).**
- D) Otros **(se adjunta documentación justificativa).**

_____.

_____, a ___ de _____ de 20__

El/la interesado/a:

- Este formulario debe remitirse por su Unidad directamente al correo GroupWise 5153-271E, o bien a la siguiente dirección de correo electrónico en-centro-idiomas@guardiacivil.org
- Deberá ir acompañado de la documentación justificativa que se indica y, en su caso, del correspondiente informe emitido por el jefe de la Unidad, así como la que interese al derecho del solicitante.
- Este documento carecerá de validez sin la firma del interesado/a.



Anexo V

Solicitud de revisión de pruebas de idiomas

1º APELLIDO:	2º APELLIDO:
NOMBRE:	DNI:
EMPLEO:	DESTINO:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

Solicita

Que se lleve a cabo, conforme a lo estipulado en el apartado «14» de la presente Resolución, la revisión de las siguientes pruebas de idiomas realizadas en la Sede de, el díadede 20.....: (Marque con una «X» el apartado que proceda).

IDIOMA: INGLÉS (___)		FRANCÉS (___)	
NIVEL: FUNCIONAL (___)		PROFESIONAL (___)	EXPERTO (___)
PERFIL SLP OBTENIDO:			
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOGC: __/__/__			NÚMERO: (___)
RESOLUCIÓN NÚMERO:			DE FECHA: __/__/__
DESTREZA DE CUYA PRUEBA SOLICITA LA REVISIÓN:			
CO (___) EO (___) CE (___) EE (___)			
La presente solicitud se fundamenta en: (marque con una "X" el apartado que proceda).			
(___) Incidencias técnicas acaecidas durante la prueba (1).			
(___) Posible aplicación incorrecta de los criterios de evaluación establecidos en el STANAG 6001 (2).			
(___) Posible vulneración de otra normativa reguladora de las pruebas de idiomas (3).			
(1) Breve descripción de la incidencia técnica:			

(2) Criterio concreto del STANAG 6001 que, a juicio del interesado, no fue correctamente aplicado a la hora de evaluar la competencia lingüística en la destreza en cuestión:			

(3) Identificación precisa de la norma que, a juicio del interesado, podría haberse vulnerado:			

Fecha: _____

Fdo.:

EXCMO. SR. GENERAL JEFE DE LA JEFATURA DE ENSEÑANZA DE LA GUARDIA CIVIL